

ORION INGENIERÍA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ORION

INGENIERÍA S.R.L. s/Modificación al Contrato Social" CUIJ Nº 21-05189838-6, se hace saber que se inició por instrumento privado la gestión de inscripción de la prórroga, cesión de cuotas y modificación cláusulas 2º, 5º y 9º del contrato de la entidad "ORION INGENIERÍA S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número 171, Folio 30 del Libro Nº 16 de S.R.L. L. 6412 en fecha 21 de febrero de 2.006, con domicilio en San Lorenzo 1645, ciudad de Santa Fe, las que quedan redactadas de la siguiente manera: "Segunda: La duración de la Sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción constitutiva en el Registro Público de Comercio el 21/02/06.

Quinta: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) dividiéndose en 500 (quinientas) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, valor nominal, el cual queda distribuido de la siguiente manera: A la socia María de los Milagros Mannarino le corresponde la cantidad de 68 (sesenta y ocho) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, por un total de \$ 6.800 (Pesos Seis Mil Ochocientos); al socio Francisco Leandro Mannarino le corresponde la cantidad de 66 (sesenta y seis) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, por un total de \$ 6.600 (Pesos Seis Mil Seiscientos); al socio Facundo Ignacio Mannarino le corresponde la cantidad de 66 (sesenta y seis) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, por un total de \$ 6.600.- (Pesos Seis Mil Seiscientos); y al socio Héctor Ricardo Mannarino le corresponde la cantidad de 300 (trescientas) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, por un total de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).

Novena: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros sin antes haberlas ofrecido a los otros socios. En caso de no existir interés en la adquisición por parte de éstos y/o consentimiento para cederlas a un tercero, la sociedad deberá disolverse, no pudiendo salvarse esta cláusula, excepto con expreso consentimiento de los otros socios.

ORION INGENIERÍA S.R.L.. Socios: Héctor Ricardo Mannarino, argentino,

casado, D.N.I. 14.538.139, CUIT Nº 20-14.538.139-9, domicilio San Lorenzo 1645, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Facundo Ignacio Mannarino, argentino, soltero, D.N.I. 32.873.736, CUIT Nº 20-32873736-2, domicilio San Lorenzo 1645 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Francisco Leandro Mannarino, argentino, soltero, D.N.I. 34.299.565, CUIT Nº 23-34299565-9, domicilio Laprida 3295, Piso 5º, Dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe; María de los Milagros Mannarino, argentina, soltera, D.N.I. 39.503.655, CUIL Nº 27-39503655-1, domicilio San Lorenzo 1645 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 13 de Octubre de 2015.

Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 115 274850 Oct 27

TRANSPORTE BONAVÍA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la Designación de Directores: 21 de Agosto de 2015.

2) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán, en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa dos directores titulares y uno suplente. Presidente: Sr. Alejandro José Bonavía. Director Suplente: Sr. Nicolás Eduardo Bonavía.

La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 45 274766 Oct. 27

MARY BUCCOLINI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la Designación de Directores: 16 de Setiembre de 2015.

2) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: Sr. Juan Carlos Marconi. Director Suplente: Sra. Guillermo José Marconi. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 45 274759 Oct. 27

MS TECHNOLOGIES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea Ordinaria de fecha 27/07/2015 se designaron autoridades, cuyos cargos fueron oportunamente distribuidos mediante Acta de Directorio de fecha 05/08/2015 cuyos datos a continuación se detallan a fin de dar cumplimiento con la publicidad establecida en la Ley 19.550.

1) Director titular y Presidente: Carlos Niemann, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 5.410.785, CUIT N° 20-05410785-5, estado civil casado, profesión ingeniero, fecha de nacimiento 24/11/1949, apellido materno Groskopf y fija domicilio especial a los fines normados por el art. 256 L.S. en calle Combate de San Lorenzo N° 974 de Roldán.

Asimismo constituye garantía por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) que depositan en la sede social de la firma. 2) Director titular y Vicepresidente: Cristian Ismael Juárez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 27.747.191, CUIT N° 20-27747191-5, estado civil soltero, profesión técnico, fecha de nacimiento 16/11/1979, apellido materno Costello y fija domicilio especial a los fines normados por el art. 256 L.S. en calle Machaín N° 2201 de Rosario. Asimismo constituye garantía por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) que depositan en la sede social de la firma. 3) Director Suplente: Georgina Inés Niemann, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 27.697.455, CUIL N° 27-27697455-1, estado civil casada, profesión Lic.en Sociología, fecha de nacimiento 15/01/1980, apellido materno García y fija domicilio especial a los fines normados por el art. 256 L.S. en calle Rodríguez N° 170, Dpto. 4 de Rosario. Asimismo constituye garantía por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) que depositan en la sede social de la firma. 4) Director Suplente: Javier Julio Fernández, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.771.414, CUIT N° 23-28771414-9, estado civil soltero, profesión técnico, fecha de nacimiento 28/04/1981, apellido materno Velasco y fija domicilio especial a los fines normados por el art. 256 L.S., en calle Ituzaingo N° 1362 Dpto. C de Rosario. Asimismo constituye garantía por la suma de; pesos veinte mil (\$ 20.000) que depositan en la sede social de la firma.

\$ 65 274873 Oct. 27

MOR ARQUITECTURA S.R.L

TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77°, punto 4°, 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, N° 19.550, se

hace saber de la transformación de MOR ARQUITECTURA S.R.L., cuyo Contrato Social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Sección Contratos al Tomo 156, Folio 22.878, N° 1812 en fecha 1 de noviembre de 2005 y modificaciones inscriptas en: A) Contratos al Tomo 157, Folio 18.120, N° 1403 en fecha 28 de agosto de 2006; B) Contratos al Tomo 162, Folio 10.696, N° 729 en fecha 17 de mayo de 2011; C) Contratos al Tomo 162, Folio 17.537, N° 1170 en fecha 20 de julio de 2011 y D) Contratos al Tomo 165, Folio 20878, N° 1301 en fecha 25 de agosto de 2015, en sociedad anónima, "MOR ARQUITECTURA SOCIEDAD ANÓNIMA" y aumento de capital, según acuerdo de transformación de fecha 29 de enero de 2015.

1) Datos de los socios: Damián Calabrese, nacido el 19 de Junio de 1973, titular D.N.I. N° 23.049.980, CUIT N° 20-23.049.980-3, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Dorrego 1973 Piso 9 "A" de Rosario, de estado civil casado, de profesión arquitecto y la Sra. María Soledad Solari, nacida el 22 de febrero de 1978, titular D.N.I. N° 26.538.367, CUIT N° 27-26538367-5, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Brown 821 de Granadero Baigorria, de estado civil casada, de profesión arquitecta. Las cónyuges de los socios prestaron el asentimiento conyugal a la transformación de la sociedad.

2) Fecha del Instrumento de Transformación. Cambio de Denominación y Aumento de Capital: 29 días del mes de enero de 2015.

3) Denominación: "MOR ARQUITECTURA S.A." continuadora por transformación de "MOR ARQUITECTURA S.R.L."

4) Domicilio Legal: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Sede Social: José Hernández 1638.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: 1) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados; refacción o demolición de obras enumeradas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. 2) Compra y venta de materiales para la construcción, así mismo podrá importar o exportar los bienes señalados en este punto. 3) Administración y venta de propiedades. 4) Otorgar avales y garantías así como constituirse en codeudora solidaria, lisa, llana y principal pagadora de obligaciones de terceros.

7) Plazo de Duración: La duración será de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción original en el Registro Público de Comercio, es decir, la sociedad tendrá una vigencia de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio al Tomo 156, Folio 22.878, N° 1812 en fecha 01/11/2005, es decir hasta el 01/11/2104.

8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) representado por 5.000.000 acciones de un peso (\$ 1) de valor nominal cada acción y un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550.

9) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones.

En el mismo acto se determinó en dos (2) el número de directores titulares y uno (1) el número de directores suplentes, precediéndose a la Designación del primer Directorio, que estará integrado por: Damián Calabrese, con domicilio en calle Dorrego 1973 Piso 9 "A" de Rosario, como Director Titular con el cargo de Presidente; se designa a María Soledad Solari, con domicilio en calle Brown 821 de Granadero Baigorria con el cargo de Vice-presidente y por último, se designa a Maximiliano Robert, con domicilio en calle Moreno 132 bis, como Director Suplente.

10) Fiscalización: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903 y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal.

11) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad,

corresponde al Presidente del Directorio y para el caso de Directorio Plural, al Vice-presidente en caso de renuncia, remoción o impedimento del primero, o ausencia temporal.

12) Cierre Ejercicio Social: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 176 274879 Oct. 27

THEILER HNOS Y CÍA. S.R.L.

PRORROGA

CESIÓN DE CUOTAS

Mediante instrumento de fecha 14 de Octubre de 2015 se ha decidido: a) prorrogar el plazo legal por diez años, llevándolo a 36 años desde la inscripción de la reconducción, venciendo el 9 de Noviembre de 2025 y b) se decide la cesión de cuotas por parte de los socios PRINCE CEREALES S.R.L. y Alan Fernando Theiler y Ferreyra poseedores de 157.500 y 7291 cuotas partes respectivamente de un valor de un peso (\$ 1.00) cada una, conformando un total de 164.791 cuotas partes, que son adquiridas por los Sres. Silvio Alberto Theiler, que acredita su identidad mediante Documento Nacional de Identidad (N° 5.078.999, nacido el once de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en calle Santa Clara N° 846, casado en primeras nupcias con doña Teresa Lucía Bluma, con CUIT 20-05078999-4 la cantidad de 52.500 cuotas partes en la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 52.500.00); el Sr. Alberto Andrés Theiler con Documento Nacional de Identidad N° 8.374.714, nacido el 4 de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, domiciliado en Santa Fe y Tucumán de la ciudad de

Las Rosas, divorciado, con CUIT 20-08374714-6 la cantidad de 52.500 cuotas partes en la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 52.500.00); el Sr. Gustavo Raúl Theiler con Documento Nacional de Identidad número 14.888.667, con domicilio en Avenida Colón 934 de las localidad de San José de la Esquina, divorciado de su primeras nupcias contraídas con Laura Inés Jiménez, según Auto N° 46 de fecha 15-02-90, dictado por el Tribunal Colegiado de Familia de quinta nominación de la ciudad de Rosario, nacido el dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, con CUIT 23-14888667-9 la cantidad de 29.896 cuotas partes en la suma de veintinueve mil ochocientos noventa y seis pesos (\$ 29.896.00) y el Sr. Claudio Javier Theiler con Documento Nacional de Identidad número 16.745.138, con domicilio en calle Tucumán 1242 primer piso de la dudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Olga Raquel Saita, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, con CUIT 20-16745138-2 la cantidad de 29.895 cuotas partes en la suma de veintinueve mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$ 29.895.00). Las socias Ana María Picchio y Silvia Inés Theiler y María Florencia Chiodi y Alba Luz Mercedes Simeone por Suc. de Alberto Tomás Chiodi, expresan que hacen expresa renuncia a su derecho de preferencia sobre la cesión de cuotas partes detallada más arriba.

En consecuencia se transcriben a continuación la nueva redacción de las cláusulas de plazo legal y Capital de la sociedad.

Tercera: El término de duración de la sociedad será de 36 años desde la inscripción de la Reconducción, operando su vencimiento el 9 de Noviembre de 2025.

Quinta: El Capital social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000.00), dividido en trescientas cincuenta mil (350.000) cuotas de un peso (\$ 1.00) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera; el socio Silvio Alberto Theiler ciento cuarenta mil (140.000) cuotas sociales por valor de ciento cuarenta mil pesos (\$140.000.00) por tenencia anterior; el socio Alberto Andrés Theiler setenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco (74.375) cuotas sociales por valor de setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos (\$ 74.375.00) por tenencia anterior; la socia Silvia Inés Theiler veintiún mil ochocientos setenta y cinco (21.875) cuotas sociales por valor de veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 21.875.00) por tenencia anterior; la socia Ana María Picchio veintiún mil ochocientos setenta y cinco (21.875)

cuotas sociales por valor de veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 21.875) por tenencia anterior; el socio Gustavo Raúl Theiler treinta y siete mil ciento ochenta y ocho (37.188) cuotas sociales por valor de treinta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos (\$ 37.188.00) por tenencia anterior; el socio Claudio Javier Theiler treinta y siete mil ciento ochenta y siete (37.187) cuotas partes por valor de treinta y siete mil ciento ochenta y siete pesos (\$ 37.187.00) por tenencia anterior y la Sucesión de Alberto Tomás Chiodi diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas partes por valor de diecisiete mil quinientos pesos (\$ 17.500.00) por tenencia anterior. El Capital ha sido integrado y suscripto por los socios.

\$ 140 274877 Oct. 27

TESTA AGROPECUARIA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: el señor Javier Enrique Testa, nacido el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, que acredita su identidad mediante N° 27.174.982, CUIT 20-27174982-2, con domicilio en zona rural de la localidad de Sanford, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión agricultor y; el Señor Martín Pablo Testa, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 30.173.452, CUIT 20-30173452-3, de profesión agricultor, soltero, con domicilio en zona rural de la localidad de Sanford, Provincia de Santa Fe; ambos argentinos y hábiles para contratar.

2) Fecha del instrumento de constitución: 12/11/2014.

3) Razón Social: TESTA AGROPECUARIA S.R.L

4) Domicilio de la Sociedad: Belgrano Nº 565 de la localidad de Sanford, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes

actividades: 1) Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos y demás productos de la tierra; 2) Prestación de servicios agrícolas a terceros; 3) Cría, invernada, engorde, mestización y compraventa de hacienda de todo tipo. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus art. 18 y 20.

6) Plazo de Duración: Diez años.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil, divididos en trescientas cuotas de mil cada una.

8) Composición del órgano de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Javier Enrique Testa, nacido el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, que acredita su identidad mediante Nº 27.174.982, CUIT 20-27174982-2, con domicilio en zona rural de la localidad de Sanford, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión agricultor y; el Señor Martín Pablo Testa, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, que acredita su identidad mediante D.N.I. Nº 30.173.452, CUIT 20-30173452-3, de profesión agricultor, soltero, con domicilio en zona rural de la localidad de Sanford, Provincia de Santa Fe; designados por el plazo de duración de la sociedad como Gerentes de la firma.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura y la misma es realizada por sus socios.

10) Organización de la representación legal: Realizada por un o más Gerente socio o no, forma individual.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre.

\$ 82 274820 Oct. 27

S y G CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de setiembre de dos mil quince, entre los señores Javier Andrés Spector D.N.I. 20.298.117 CUIT 20-20298117-9, argentino, casado en primeras nupcias con Silvana Jaskelioff, nacido el 8 de Octubre de 1968, domiciliado en Rodríguez 330 de Rosario, comerciante y Lisandro Constantino Glocer, D.N.I. 20.674.244, CUIT 20-20674244-6, argentino, casado en primeras nupcias con Daniela Rajmil, nacido el 21 de Febrero de 1969, domiciliado en Bv. Oroño 526 piso 5, Rosario, comerciante; ambos socios de S y G CONSTRUCCIONES S.R.L. con contrato original inscripto en Contratos Tomo 146, Folio 13105, Nº 1361, del 14 de setiembre de 1995, modificaciones inscriptas en Contratos Tomo 149, Folio 33, Nº 3 del 2 de enero de 1998, Tomo 151, Folio 12368, Nº 1421 del 18 de setiembre de 2000, Tomo 155, Folio 18497, Nº 1438 del 13 de setiembre de 2004, y Tomo 156, Folio 19708 y Nº 1558 del 19 de setiembre de 2005; convienen por unanimidad lo siguiente:

Primero: Que estando próximo a vencer el día 14 de setiembre de 2015 el plazo de duración por el que fue constituida la sociedad, prorrogar el mismo por 10 (diez) años más, a partir del día citado. Por lo cual el término de duración se fija en 30 (treinta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por lo cual el vencimiento del contrato social será el día 14 de Setiembre de 2025.

Segundo: Que se resuelve el aumento de capital a la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) siendo el aumento de \$ 88.000. Los socios integran en efectivo en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de dicho aumento, y el resto dentro de los 2 años del presente acto, quedando el capital así conformado, Javier Andrés Spector suscribe 5.000. (cinco mil) cuotas de \$ 10 (pesos cincuenta mil); de las cuales 600 cuotas equivalentes a \$ 6.000 se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad, y de las 4.400 cuotas restantes, equivalentes a \$ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil) integra en este acto un 25% en efectivo, equivalente a \$ 11.000 y el resto \$ 33.000 en efectivo dentro de los 2 años de la firma del presente acto. Lisandro Constantino Glocer, suscribe 5.000

(cinco mil) cuotas de \$ 10 (pesos cincuenta mil); de las cuales 600 cuotas equivalentes a \$ 6.000 se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad, y de las 4.400 cuotas restantes, equivalentes a \$ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil) integra en este acto un 25% en efectivo, equivalente a \$ 11.000 y el resto \$ 33.000 en efectivo dentro de los 2 años de la firma del presente acto.

Tercero: Modificar el objeto social el cual quedara de la siguiente manera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la Administración de Consorcios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Cuarto: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales a que el presente diera origen, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles Ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuyos efectos los contratantes constituyen domicilios especiales en los consignados ut-supra.

Quinto: Los socios resuelven ratificar las cláusulas del contrato social original que no han sido modificadas en este acto.

Adicionalmente por acta del mismo día, los socios resuelven por unanimidad:

a) Establecer la sede social en el domicilio sito en calle Rodríguez 330 Entre Piso,

de la ciudad de Rosario.

b) Ratificar la designación como Gerente de la sociedad a los Socio Javier Andrés Spector, y Lisandro Constantino Glocer, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

\$ 130 274776 Oct. 27

A.N. AGRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de setiembre de 2015, el señor Carlos Alberto Monnereau, D.N.I. 8.436.963, nacido el dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, argentino, divorciado, con domicilio en calle Mitre 2454 de la ciudad de Casilda, de profesión ingeniero agrónomo, CUIT 20-08436963-3, y el señor Gustavo Ramón Mestre, D.N.I. 17.404.148, nacido el 21 de abril de mil novecientos sesenta y cinco, argentino, casado, con domicilio en Mitre 2454 de la ciudad de Casilda, de profesión contador público, CUIT 20-17404148-3, ambos hábiles para contratar y únicos socios de A.N. AGRO S.R.L., la que fuera inscripta en su acto constitutivo en Contratos al Tomo 162, Folio 16560, N° 1104, el 7 de julio 2011, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, deciden por unanimidad:

Primero: El señor Carlos Alberto Monnereau vende, cede y transfiere al señor Cristian Alberto Dietz, D.N.I. 25.713.981, nacido el 20 de enero de 1977, argentino, soltero, con domicilio en Hipólito Irigoyen 824 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT 20-25713981-7, quinientas (500) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una que tiene y posee en su calidad de socio de A.N. AGRO S.R.L.

Segundo: Modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente forma: "Quinta: Administración - Dirección - Representación. La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente designándose en este acto al Sr. Cristian Alberto Dietz, quien asume con el carácter de "Socio Gerente". Con tal fin harán uso de su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" y precedido por la denominación social, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial. Su remuneración será fijada por Asamblea de Socios, y la misma no podrá superar el 25% de las ganancias.

Tercero: Modificar la cláusula Segunda del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente forma: "Segunda: Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, o de cualquier otra manera en la República Argentina o el extranjero, la administración y explotación de Estaciones de Servicios, que incluye la venta de combustibles líquidos, aceites, lubricantes y demás derivados de petróleo, sea como minorista, distribuidor mayorista y/o distribuidor exclusivo, la compra, compresión y venta de gas natural para automotores (GNC), como así también la prestación de servicios de gomería, lavado, engrase, limpieza y todo servicio vinculado a los automotores, la explotación de mini-mercados con expendio de bebidas, comestibles y productos medicinales de venta libre, y la prestación de servicios de telecomunicaciones en cabinas públicas.

Cuarto: Aumentar el Capital Social, a la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), es decir en la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), dicho aumento es suscripto por los socios Cristian Alberto Dietz y Gustavo Ramón Mestre en partes iguales. El aumento de capital es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de dos años contados a partir del presente, todo en efectivo. Por todo lo expuesto la Cláusula de Capital queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta - Capital: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000) dividido en 3.000 cuotas de \$ 100,00 (cien pesos) cada una, suscritas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) Cristian Alberto Dietz; suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), b) El señor Gustavo Ramón Mestre: suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos (\$ 100,00)

cada una, que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: Con el Capital anterior, más el veinticinco por ciento (25%) del aumento que se integra en este acto, más el setenta y cinco por ciento (75%) del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento. El capital

social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración.

\$ 150 274777 Oct. 27

AUTO GAMA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber que por instrumento de fecha 21 de Mayo del año 2009, se resolvió efectuar las siguientes modificaciones en el contrato de "AUTO GAMA S.R.L".

1) Cesión de Cuotas Sociales:

El Sr. Luis Alberto Garelo, cede, vende y transfiere la cantidad de seiscientos (600) de sus cuotas sociales que representan un 10% del Capital Social, o sea seiscientos (600) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una por el valor nominal integrado de las mismas que asciende a Pesos seis mil (\$ 6.000), de la siguiente manera: al Sr. Rafaela Francisco Garelo, de apellido materno Anchart, argentino, D.N.I. Nº 26.428.138, nacido el día 19 de Mayo del año 1978, de profesión vendedor, de estado civil Soltero, domiciliado en calle Sarmiento Nº 1761 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, doscientas (200) cuotas sociales de su valor nominal (\$ 10) que asciende a Pesos dos mil (\$ 2.000) en efectivo y en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta pago, la Sra. Cora Inés Garelo, de apellido materno Anchart, argentina, D.N.I. Nº 27.481.186, nacida el día 16 de Febrero del año 1980, de profesión Fonoaudióloga, de estado civil soltera, domiciliada en calle Sarmiento Nº 1761, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, doscientas (200) cuotas sociales de su valor

nominal (\$ 10) que asciende a Pesos dos mil (\$ 2.000) en efectivo y en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta pago y a la Sra. Guillermina Garelo, de apellido materno Anchart, argentina, D.N.I. Nº 28.672.457, nacida el 1 de Junio de 1981, de profesión médica, de estado civil Soltera, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1761, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, doscientas (200) cuotas sociales de su valor nominal (\$ 10) que asciende a Pesos dos mil (\$ 2.000) en efectivo, y en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Quedando comprendida en la venta, todo cuando pueda corresponder a los cedentes como titulares de la participación social que se vende quedando los compradores en el mismo lugar grado de prelación que correspondía al mismo.

2) Reconducción: 10 años a partir de su fecha de reconducción en el Registro Público de Comercio.

3) Aumento de Capital: El capital social, según consta en el contrato social y cesión de cuotas mencionadas anteriormente, asciende a la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) cada una las cuales fueron suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Rafael Francisco Garelo tiene suscriptas e integradas dos mil (2000) cuotas sociales, que representan el 33.33 % del Capital Social o sea la suma Pesos veinte mil (\$ 20.000), Cora Inés Garelo tiene suscripta e integradas dos mil (2.000) cuotas sociales, que representan el 33.33% del Capital Social o sea la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) y Guillerma Garelo tiene suscriptas e integradas dos mil (2.000) cuotas sociales, que representan el restante 33.33% del Capital Social, o sea la suma de Pesos veinte (\$ 20.000). Se resuelve en este acto, aumentar el capital, ascendiendo el mismo a Pesos trescientos mil (\$ 300.000) conformado por el capital anterior de sesenta mil (\$ 60.000) y su aumento por la suma de Pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000); equivalente a veinte cuatro mil (24.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 10) cada una dicho incremento será integrado por aportes de los socios según el siguiente detalle: Rafael Francisco Garelo, suscribe ocho mil (8000) cuotas sociales que representan el 33.33% del incremento de Capital, o sea la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000), de los cuales integra en este acto y en efectivo el 25%, o sea la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000), comprometiéndose a integrar el remanente, o sea el 75% de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) en el término máximo de los 2 años a contar de la fecha del presente instrumento, Cora Inés Garelo, suscribe ocho mil (8.000) cuotas sociales que representan el 33.33% del incremento del Capital, o sea la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000), de los cuales integra en este acto y en efectivo el 25% o sea la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) comprometiéndose a integrar el remanente, o sea el 75% de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) en el termino máximo de los 2 años a contar de la fecha del presente instrumento y Guillermina Garelo, suscribe ocho mil (8.000) cuotas sociales que representan el 33.33% del incremento de Capital, o sea la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000) ,de los cuales integra en este acto y en efectivo el 25%, o sea la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000), comprometiéndose a integrar el remanente, o sea el 75% de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) en el término máximo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento.

4) Designación de Gerente: acuerdan designar como Socio Gerente al Sr. Rafael Francisco Garelo.

\$ 136 274838 Oct. 27

LA MARTÍN PARRILLA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario se hace saber que los datos del nuevo socio de LA MARTÍN PARRILLA S.R.L. son Sr. Rodrigo Martín Perea , argentino, nacido el 21 de enero de 1991, D.N.I. 35583278 - CUIT 20-35583278-4, comerciante , soltero, domiciliado en calle 1° de mayo 918-5a C de Rosario, quien se ha incorporado a la sociedad por contrato de fecha 27 de julio de 2015.

\$ 45 274782 Oct. 27

MELIA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Edicto complementario del edicto publicado en fecha 14/08/2015 2682229. MELIA S.R.L. Contrato Social. 4) Domicilio de la sociedad: Av. Alberdi 602 bis de la dudad de Rosario.

\$ 45 274833 Oct. 27

OPERACIONES

GANADERAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la publicación de la constitución societaria de OPERACIONES GANADERAS S.R.L., para lo cual se detalla lo siguiente: Fecha contrato: 20 de Octubre de 2014. Denominación: "Operaciones Ganaderas S.R.L.",.

Socios: Luis Enrique Melino, argentino, de apellido materno Sierra, nacido el 31 de julio de 1.973, de profesión productor agropecuario, estado civil divorciado, domiciliado en zona urbana s/n de la localidad de Huanqueros, D.N.I. Nro. 23.422.959, CUIT 20-23422959-2; y Carlos Ariel Velazque, argentino, de apellido materno Ríos, nacido el 19 de noviembre de 1.978, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en zona urbana s/n de la localidad de Huanqueros, D.N.I. Nro. 26.853.236, CUIT 20-26853236-7. Domicilio Social: Zona urbana s/n de la Localidad de Huanqueros, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Explotación ganadera en general por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, para la compra y venta, cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie (vacuno, ovino, porcino, caprino y equino). Servicio de transporte de cargas en general, servicios de balanzas para pesajes de camiones y actividades conexas. Plazo: El término de duración de la sociedad será de Treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de todos los socios en Asamblea. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000), representado por trescientas sesenta (360) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luis Enrique Melino, suscribe trescientas cuarenta y dos (342) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil (\$ 342.000) que integra en aportes no dinerarios según inventario firmados por los socios y certificado por Contador Público que se adjunta formando parte integrante de este contrato constitutivo; Carlos Ariel Velazque, suscribe dieciocho (18) cuotas de capital o sea la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) que integra en efectivo en este mismo acto. Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia integrada por un gerente, socio o no, quién durará en sus funciones por tiempo indeterminado. Su remuneración será determinada en reunión de socios. Se designa socio gerente al Señor Luis Enrique Melino, D.N.I. Nro. 23.422.959, CUIT 20-23422959-2.

Balances: El ejercicio económico de la sociedad cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. Rafaela, 8 de octubre de 2015.

Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 257,40 275001 Oct. 27 Nov. 2

NEUMATICOS

GENERAL PAZ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/ resolución de fecha 9 de Octubre de 2015.

Por Acta de Asamblea de fecha 27 de Agosto de 2015 y Acta de Directorio de la misma fecha, se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos: Presidente: Dario Andrés Faldani; fecha de nacimiento 31/08/1974; DNI. 24.084.621; CUIT 20-24084621-8; divorciado; domicilio Mitre 111 Venado Tuerto; empresario. Director Suplente: Roberto Silvio Faldani; fecha de nacimiento 20/11/1948; L.E. 6.078.898; CUIT 20-06078898-8; divorciado; domicilio Mitre 100 Venado Tuerto; empresario.

\$ 46,50 274865 Oct. 27

INVERSIONES HOLY S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "INVERSIONES HOLY S.A. s/ constitución", Expte. 400, Folio 2015, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que se resuelve constituir una Sociedad de Anónima, cuyos datos son los siguientes:

Socios: Horacio Domingo Rolon, DNI. 8.467.269, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, CUIT. 20-08467269-7, con domicilio en calle Belgrano N° 3198, de esta Ciudad de Santa Fe y Angela Manuela Pamater, DNI. 11.790.187, argentina, mayor de edad, casada con Horacio Domingo Rolon, comerciante, CUIT. 23-11790187-4, con domicilio en calle Belgrano N° 3198, de esta Ciudad de Santa Fe.

Fecha del instrumento constitutivo: 15 de Septiembre de 2015.

Razón Social: INVERSIONES HOLY S.A.

Duración: 90 años.

Domicilio: Santiago del Estero N° 2241 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Agosto de cada año.

Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros vinculados y/o asociados a terceros las siguientes actividades: a) La realización de operaciones inmobiliarias con bienes propios, pudiendo construir, comprar, vender, explotar, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales, b) La realización de todo tipo de operaciones financieras, con excepción de aquellas que requieran el concurso público de capitales, conforme lo normado en el Art. 299 inc. 4° de la ley 19550, quedando expresamente excluidas las actividades previstas en la ley de entidades financieras. "La Sociedad" tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer con plenitud todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por estos estatutos sociales.-

Capital Social: Un millón de pesos (\$1.000.000).

Organo de administración: La administración de "La Sociedad" está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los Directores durarán tres ejercicios en sus funciones.

La Asamblea debe designar Suplentes en igual, mayor o menor número que los Titulares y por el mismo plazo.

Directores designados: Presidente: Rolón Horacio Domingo. Directores suplentes: Angela Manuela Pamater, María Lorena Rolón, DNI. 26.289.670, argentina, mayor de edad, viuda, comerciante, CUIT. 27-26289670-1, con domicilio en calle Ruperto Pérez 2017, de esta Ciudad de Santa Fe; Andrés Horacio Rolón, DNI. 27.320.088, argentino, mayor de edad, casado con Mariana Mansutti, Comerciante, CUIT 20-27320088-7, con domicilio en calle San Jerónimo 3115, de esta ciudad de Santa Fe; y Mariángeles Rolón, DNI. 36.266.444, argentina, mayor de edad, soltera, estudiante, CUIT. 27-36266444-1, con domicilio en calle Belgrano N° 3198.

Santa Fe, 13 de octubre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 95 274924 Oct. 27

DOMUS MEDICINA

PALIATIVA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Domus Medicina Paliativa S.R.L. s/ Constitución de Sociedad"

Expte. N° 1115/15, tramitado ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que a efectos de cumplimentar el art. 10, de la Ley 19550, se publica lo siguiente:

1) Socios: Alejandro Andrés Toibero, médico, casado con Valeria Alejandra Avalis (DNI. 30489540), nacido el 10 de diciembre de 1982, D.N.I. 29.765.226, con domicilio en Pje. Servidumbre de Paso 6493, Colastiné Norte, CUIT 20-29765.226-6 y Pablo Toibero, médico, casado con Yamile Lorena Ale (DNI. 31700657), nacido el 29 de marzo de 1979, D.N.I. 27.205.099, con domicilio en Las Heras 3041, CUIT 20-27.205.099-7, ambos de esta ciudad, de apellido materno Romero y de nacionalidad argentina. 2) Fecha del instrumento de constitución: 02.09.2015. 3) Denominación: Domus Medicina Paliativa S.R.L. 4) Domicilio: San Gerónimo 3337, 2° Piso, Santa Fe.

5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros: 1) Desarrollar y aplicar un programa de atención interdisciplinaria en domicilio, destinado al paciente que padece una enfermedad avanzada e irreversible y a su grupo familiar, para continuar con la atención de los pacientes, luego de que éstos reciban tratamiento oncoespecífico, o una vez decidida la no realización de los mismos. Pueden incluirse, además enfermedades neurológicas evolutivas o degenerativas, renales crónicas, SIDA, enfermedades metabólicas, genéticas, etc., potencialmente letales a corto o mediano plazo, que no responden a tratamientos disponibles en la actualidad con finalidad curativa. Para llevar a cabo estos fines se procederá, a la contratación de expertos en todas las especialidades médicas involucradas: Médico especialista en clínica médica, Enfermero, Psicólogo, Kinesiólogo, Terapeuta ocupacional, Fonoaudiólogo, Cuidador domiciliario, quienes trabajarán en forma independiente. No obstante se decidirá interdisciplinariamente la modalidad terapéutica más adecuada para cada paciente. Para ello se tendrá en consideración: su situación clínica actual, su edad, sus antecedentes médicos personales y familiares, ofreciéndole una información respetuosa que permite la participación del paciente en la toma de decisiones terapéuticas, acompañando a los destinatarios desde el diagnóstico hasta el fin de su vida. 2) Instalación de Consultorio externo de Oncología, de Cuidados Paliativos, y tratamiento del dolor. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y/u ofrecer bienes y/o prestaciones de servicios, con dicho fin podrá formalizar ofrecimientos, realizar tratativas y/o negociaciones y/o celebrar contratos con personas físicas o jurídicas. Adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar, o adquirir en pago bienes, inmuebles, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza; establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones en cualquier lugar del país o extranjero, realizar operaciones de exportación e importación de equipo y de elementos complementarios.

6) Plazo: El término de duración de la Sociedad será de 20 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo prorrogarse.

7) Capital El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) divididos en Mil Quinientas (1500) cuotas indivisas, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una. Totalmente suscriptas e integradas por los socios y en la siguiente proporción: a)- Corresponde al socio Alejandro Andrés Toibero, un mil doscientos setenta y cinco cuotas indivisas que representan la suma de pesos ciento veintisiete mil quinientos (\$127.500,00); b)- Corresponde al socio Pablo Toibero, doscientas veinticinco cuotas indivisas que representan la suma de Pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00). Los socios integran en este acto en dinero efectivo el total subscrito.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso duración en los cargos y

9) Organización de la representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio Alejandro Andrés Toibero, quien revestirá el cargo de Socio-Gerente, obligando a la Sociedad su firma. Durará en sus funciones, ad-vitaem mientras su designación no sea revocada o decida su renuncia. En caso de renuncia, la administración estará a cargo del otro socio o de común acuerdo designarán el nuevo gerente. De ser necesario por así requerirlo las necesidades de la empresa, los socios por unanimidad, podrán designar tantos gerentes administradores socios o no, remunerados o no, como crean conveniente. En el ejercicio de la administración el o los gerente/s tendrá/n todas las facultades para el cumplimiento de los fines sociales: realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de Bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares. Otorgar poder a otra persona ajena a la sociedad. Pero para los actos de disposición o gravamen de bienes deberá/n contar con el consentimiento unánime de los socios. No podrá/n comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas a las societarias. Expresión de la voluntad social: Los socios se reunirán cuantas veces lo estimen conveniente, pero deberán hacerlo al menos una vez al año para la aprobación del Balance General de fin de ejercicio y sus correspondientes Estados Anexos. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley (un día). Santa Fe, 07 octubre 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 165 275051 Oct. 27
